



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 28 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302820160094000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bancolombia Sa	Gustavo Adolfo Perez Caballero	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302820160083100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bancolombia Sa	Y Otros Demandados, Jose Catalino De Oro , Luis Ernesto Barros Leon, El Sabor Del Marsco S.A.S	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302820160025600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Caja Social S.A.	Maribel Gutierrez	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 28 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

14377f9e-f883-45ba-9e80-00e67616df6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 28 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302820160085700	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Finandina Sa	Ivan Antonio Zamora Araújo	25/09/2020	Auto Fija Fecha - Fijar El Día Siete (7) De Octubre De 2020, A Las 08:30Am, Como Fecha Y Hora Para Llevar A Cabo La Audiencia De Que Trata El Artículo 372 Del Cgp, La Cual Se Realizará A Través De La Plataforma Microsoft Teams
08001400302820160089200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Alvaro De Jesus Morales Cudriz	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302820160082100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Servicios Financieros S.A Serfinans Compañia De Financiamiento	H T S.A.S Hardware Y Tecnologias S.A.S	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 28 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

14377f9e-f883-45ba-9e80-00e67616df6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 28 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302820160063500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Servicios Financieros S.A Serfinansia Compañia De Financiamiento	Viajes Vip Tour Colombia S.A., Felix Gustavo Sarmiento Melendez, Luis Arturo Serrano	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas
08001400302820160074300	Otros Procesos	Ruth Pacheco Florez	Miguel Enrique Silvera Mendoza	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180051500	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Jorge Alberto San Juan Barcelo	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820170022600	Procesos Ejecutivos	Banco Caja Social S.A.	Eduin Ortega	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820170056500	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Javier Antonio Rodriguez Ahumada	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180024600	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Manuel Herrera Lugo	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820170105500	Procesos Ejecutivos	Creative Jobs S.A.	Juan Carlos Guzman Herrera	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 28 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

14377f9e-f883-45ba-9e80-00e67616df6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 28 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302820180037600	Procesos Ejecutivos	Credititulos S.A	Mildred De La Cruz Ibarra, Gustavo Adolfo Jimenez Solano	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820170088200	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva, Williams De Jesus Hurtado Toro	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180068200	Procesos Ejecutivos	Johanes Parra Cortavarria	Katuska Florez Sarmiento	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820180076900	Procesos Ejecutivos	Jorge Artuto Goez Urrego	Romeo Perez , Javier Eduardo Martinez Leon, Jhailer Fernandez Fernandez	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas
08001405302820170022700	Procesos Ejecutivos	Jose Alberto Corrales Montoya	Jose Hernan Salazar Gomez	21/09/2020	Auto Decide Liquidación De Costas

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 28 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

14377f9e-f883-45ba-9e80-00e67616df6e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 88 De Lunes, 28 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901920190015200	Verbales De Minima Cuantia	Cummins Norte De Colombia S A S	Mallas Y Proyectos S.A.S	25/09/2020	Auto Fija Fecha - Fijar El Día Ocho (08) De Septiembre De 2020, A Las 08:30 Am, Como Fecha Yhora Para Llevar A Cabo La Audiencia De Que Trata El Artículo 372 Del Cgp, La Cual Se Realizará A Través De La Plataforma Microsoft Teams

Número de Registros: 19

En la fecha lunes, 28 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

14377f9e-f883-45ba-9e80-00e67616df6e



RADICADO: 08001400302820160094000
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PEREZ CABALLERO, ,

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$847006
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$23,500
GASTOS CURADOR	\$
PUBLICACIÓN EDICTO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$870506

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$870506.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001400302820160083100
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EL SABOR DEL MARISCO SAS, JOSE MEDINA DE ORO, LUIS BARROS LEON

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1477796
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$33,200
GASTOS CURADOR	\$200,000
PUBLICACIÓN EDICTO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	7000
TOTAL	\$1717996

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1717996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001400302820160025600
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO: MARIBEL GUTIERREZ SEGURA, ,

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1816989
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$6,000
GASTOS CURADOR	\$200,000
PUBLICACIÓN EDICTO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$2022989

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$2022989.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001400302820160089200
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COPHUMANA
DEMANDADO: ALVARO MORALES CUADRIZ, ,

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1156639
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$
GASTOS CURADOR	\$
PUBLICACIÓN EDICTO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$1156639

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1156639.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001400302820160082100
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERFINANSA S.A.
DEMANDADO: HARDWARE Y TECNOLOGIA SAS, ,

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$3142574
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$48,500
GASTOS CURADOR	\$200,000
PUBLICACIÓN EDICTO	\$91000
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$3482074

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$3482074.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001400302820160063500

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA -FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA

DEMANDADO: VIAJES VIP TOURS COLOMBIA SAS, FELIX SARMIENTO MELENDEZ, LUIS ARTURO SERRANO RAMOS

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1711792
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$48,500
GASTOS CURADOR	\$200,000
PUBLICACIÓN EDICTO	\$90400
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$2050692

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$2050692.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001400302820160074300
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RUTH PACHECO FLOREZ
DEMANDADO: MIGUEL SILVERA MENDOZA, ROGER SILVERA MARTINEZ, DIANA SILVERA MARTINEZ

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1324000
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$39,200
GASTOS CURADOR	\$
PUBLICACIÓN EDICTO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$1363200

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1363200.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001405302820180051500
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE SANJUAN BARCELO, ,

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1811368
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$28,000
GASTOS CURADOR	\$
PUBLICACIÓN EDICTO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	7000
TOTAL	\$1846368

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1846368.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001405302820170022600
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO: EDUIN ORTEGA MEZA, ,

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1146373
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$54,989
GASTOS CURADOR	\$
PUBLICACIÓN EDICTO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	7000
TOTAL	\$1208362

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1208362.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001405302820170056500
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: JAVIER RODRIGUEZ AHUMADA, ,

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1551411
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$39,000
GASTOS CURADOR	\$200,000
PUBLICACIÓN EDICTO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$1790411

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$1790411.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001405302820170105500
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREATIVE JOBS S.A.S.
DEMANDADO: JUAN CARLOS GUZMAN HERRERA, ,

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$2720000
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$16,000
GASTOS CURADOR	\$
PUBLICACIÓN EDICTO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$2736000

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$2736000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001405302820180037600
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREDITULOS SA
DEMANDADO: GUSTAVO JIMENEZ SOLANO, MILDRED DE LA CRUZ JIMENEZ IBARRA,

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$53043
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$
GASTOS CURADOR	\$
PUBLICACIÓN EDICTO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$53043

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$53043.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001405302820170088200
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAU COPRBANCA COLOMBIA SA
DEMANDADO: WILLIAMS HURTADO TORO, ,

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$2026677
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$29,400
GASTOS CURADOR	\$
PUBLICACIÓN EDICTO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$2056077

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$2056077.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001405302820180068200
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ENTREGAMOS SOLUCIONES S.A.S.
DEMANDADO: KATIUSKA FLOREZ SARMIENTO, KELLY FLOREZ SARMIENTO,

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$136645
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$28,000
GASTOS CURADOR	\$
PUBLICACIÓN EDICTO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$164645

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$164645.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001405302820180076900
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE GOEZURREGO
DEMANDADO: JAVIER MARTINEZ LEON, ,

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$525000
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$15,000
GASTOS CURADOR	\$
PUBLICACIÓN EDICTO	\$
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$540000

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$540000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



RADICADO: 08001405302820170022700
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA
DEMANDADO: JOSE SALAZAR GOMEZ, ,

Informe Secretarial

Conforme viene ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$155880
POLIZA	
NOTIFICACIÓN	\$12,000
GASTOS CURADOR	\$200,000
PUBLICACIÓN EDICTO	\$77471
HONORARIOS SECUESTRE	
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$445351

DEICY VIDES LOPEZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Visto el último informe secretarial que antecede, se verifica que la liquidación de costas se encuentra acorde con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$445351.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS MARTÍNEZ ACOSTA
EL JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Barranquilla, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
DEICY VIDES LOPEZ



Radicado: 08001418901920190015200
Proceso: VERBAL SUMARIO
Demandante: CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS Nit. No 900.481127-4
Demandado: MAYAS Y PROYECTOS S.A.S Nit. No 901.144652-9
ADOLFO FREYLE ZÁRATE C.C. No 91.486.638

Hoja No. 1

Informe Secretarial – Septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte 2020.

Señor juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que antes de la pandemia, se había fijado fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP. Razón por la cual se hace necesario fijarle nueva fecha.

La secretaria, DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ.

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte 2020-

Radicado: 08001418901920190015200
Proceso: VERBAL SUMARIO
Demandante: CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS Nit. No 900.481127-4
Demandado: MAYAS Y PROYECTOS S.A.S Nit. No 901.144652-9
ADOLFO FREYLE ZÁRATE C.C. No 91.486.638.

Antes de la pandemia este despacho había notificado por estado la providencia de fecha febrero 28 de 2020, en la cual se decretaron las pruebas y se fijó fecha para practicar la diligencia del artículo 372 del CGP, la cual debió realizarse el día 25 de marzo de 2020, a las 09:30am, en la sala de audiencias No 8 del Edificio Lara Bonilla. Sin embargo, en vista de la implementación de la virtualidad se hace necesario adelantar audiencias por medios virtuales como lo disponen los artículos 2° y 7° del decreto 806 de 2020. Para desatar la instancia, debe el despacho atenerse a lo dispuesto en la providencia de fecha febrero 28 de 2020, en lo atinente a las pruebas ordenadas y de otra parte fijar nueva fecha para practicarla.

En este caso, la audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams®, para cuya facilidad se aconseja a las partes instalar dicha aplicación en su computador, tablet, smartphone o cualquier otro dispositivo que se utilice para la conectividad, deberán tener la cámara encendida en todo momento, y finalmente otorgar permisos para que la cámara y el micrófono puedan garantizarle la participación efectiva en la audiencia. La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales aportados al expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

RESUELVE:

PRIMERO: Manténgase lo resuelto en la providencia de fecha febrero 28 de 2020, en lo atinente al decreto de pruebas.

SEGUNDO: Fijar el día ocho (08) de septiembre de 2020, a las 08:30 am, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams®



Radicado: 08001418901920190015200
Proceso: VERBAL SUMARIO
Demandante: CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS Nit. No 900.481127-4
Demandado: MAYAS Y PROYECTOS S.A.S Nit. No 901.144652-9
ADOLFO FREYLE ZÁRATE C.C. No 91.486.638

Hoja No. 2

TERCERO: Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda o contestación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JORGE LUIS MARTINEZ ACOSTA

JUZGADO DIECINUEVE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES Barranquilla, _____ de 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ
--

Firmado Por:

**JORGE LUIS MARTINEZ ACOSTA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cf9497e53e5da6f364ca82f5cc643745c1ec92a26441bb4adbe1df5dab22267

Documento generado en 25/09/2020 03:59:10 p.m.